

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se suscribe á este Periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Imprenta de Mariano Garrido, calle del Trompadero, núm. 5., á 54 rs. al año, 32 al semestre, 19 al trimestre y 9 por mes, en la Capital, llevado á casa de los Sres. Suscritores; y fuera de ella 68 al año, 39 al semestre, 24 al trimestre y 12 por mes, franco de porte. Los anuncios oficiales se dirigirán al Sr. Gobernador, y los particulares á la Redaccion.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 19.

PRESUPUESTO GENERAL

de Gastos é Ingresos de la provincia de Palencia para el año de 1859, aprobado por S. M. por Real orden de 5 de Diciembre último.

RESUMEN

del presupuesto general de gastos é ingresos para el año de 1859.

	Rs.	cénts.
Gastos.	1.140,270	93
Ingresos.	1.140,432	32
Sobrante.	161	39

Palencia 10 de Mayo de 1858.—Manuel Garcia Sanchez.

RESUMEN

del presupuesto de gastos para 1859.

Capítulos.	Rs.	cénts.
1.º . . . Administracion provincial.	179,082	3
2.º . . . Instruccion pública.	155,807	5
3.º . . . Beneficencia.	461,253	58
4.º . . . Obras públicas.	192,828	»
5.º . . . Correccion pública.	»	»
6.º . . . Montes.	16,300	»
7.º . . . Otros gastos.	65,000	»
8.º . . . Gastos voluntarios.	50,000	»
9.º . . . Imprevistos.	20,000	»
Total.	1.140,270	66

Hay una rúbrica.

CAPITULO 1.º

Administracion provincial

Articulos.	Rs.	cénts.
1.º . . . Consejo de provincia.	67,500	»
2.º . . . Elecciones de Diputados á Córtes y provinciales.	3,500	»
3.º . . . Comisiones especiales.	21,000	»
4.º . . . Administracion de fincas provinciales su conservacion.	9,000	»
5.º . . . Contribuciones.	»	»
6.º . . . Deudas.	78,082	3
Total.	179,082	3

Hay una rúbrica.

CAPITULO 1.º

Administracion principal.

ARTICULO 1.º

Consejo provincial.

PERSONAL.

	Rs.	cénts.
Por la gratificacion de tres Conserjeros al respecto de 8.000 reales cada uno	24,000	»

Rs. cénts.

Por el sueldo de dos oficiales aumentados á la Secretaría del Gobierno de esta provincia, con destino á los trabajos del Consejo de la misma segun plantilla á 6,000 reales.	12,000	»
Por el del Archivero provincial	6,000	»
Por el de dos ugieres.	5,500	»

MATERIAL.

Consignacion para gastos de oficina, Escribientes y porteros.	20,000	»
Total.	67,500	»

Hay una rúbrica

CAPITULO 1.º

Administracion provincial.

ARTICULO 2.º

Elecciones de Diputados á Córtes y Provinciales.

MATERIAL.

Rs. cénts.

Por los gastos de impresiones de listas electorales de Diputados á Córtes.	3,000	»
Para conduccion de pliegos.	500	»
Total.	3,500	»

Hay una rúbrica.

CAPITULO 1.º

Administracion provincial.

ARTICULO 3.º

Comisiones especiales.

Rs. cénts.

Para gastos de la Comision de Monumentos históricos y artisticos.	1,000	»
Para los de la Junta de Agricultura.	1,000	»
Para gastos de escritorio del Secretario de la Junta de Sanidad con arreglo al art. 53 de la ley de 28 de Noviembre de 1855.	3,000	»

Comision de examen de cuentas atrasadas municipales y de pósitos.

Por el sueldo de los tres auxiliares nombrados por Real orden de 20 de Julio último.	16,000	»
Total.	21,000	»

Hay una rúbrica.

CAPITULO 1.º

Administracion provincial.

ARTICULO 4.º

Administracion, conservacion, reparacion de fincas de propiedad de la provincia, alquileres y reparaciones de las destinadas al uso de los establecimientos provinciales.

PERSONAL.

Rs. cénts.

Por el sueldo del Depositario de fondos provinciales.	7,000	»
---	-------	---

MATERIAL.

Para atender á la reparacion de las oficinas provinciales y moviliarios. 2.000 »

Total. 9.000 »

Hay una rúbrica.

CAPITULO 1.º

Administracion provincial.

ARTICULO 5.º

CONTRIBUCIONES.

No tiene objeto. »

Hay una rúbrica.

CAPITULO 1.º

Administracion Provincial.

ARTICULO 6.º

Deudas.

Rs. Cents.

Por lo que se adeuda por gastos causados por las Juntas del Censo de poblacion de los partidos judiciales que debieron ser satisfechos del imprevisto del presupuesto provincial del año de 1857, en virtud del Real Decreto de 14 de Marzo del mismo año é instruccion de la propia fecha. 6500 »

Por los gastos que la Diputacion de 1851, hizo para la recepcion y obsequio del Excmo. Sr. Ministro de Fomento D. Agustin Esteban Collantes, cuando visitó á esta Capital, en Junio de aquel año debida provincia á su Depositario D. Dionisio Villumbrales, 18000 rs. y al Arquitecto que era entonces de provincia D. Pablo Espinosa Serrano 4161 rs. 30 céntos que suplió como tal Arquitecto provincial lo mismo que el Depositario, componiendo ambas partidas 22,161 rs. 30 céntos. 22,161 30

Por los derechos que devengarón Martin de Hoyos y Calisto del Campo, en el reemplazo de la quinta de 50,000 y que no se presentaron á cobrar á su debido tiempo en el concepto de périlos talladores ni tampoco se hizo esta reclamacion en el presupuesto del año actual se les debe la cantidad de. 680 »

Por las estancias causadas en el Hospital de San Bernabé y San Antolia de esta ciudad en el mes de Diciembre de 1857 de los enfermos pobres de esta provincia y de las demas que no se consignó en el presupuesto del año actual, y su reclamacion se hizo despues de dicho mes y año, se debe la cantidad de. 3581 »

Por una anualidad á razon de 30,000 rs. para el pago del Puente colgante de Dueñas declarado obra provincial en 15 de Diciembre de 1852, confirmado en 5 de Junio de 1851 y reencargada en 28 de Marzo último. 30,000 »

Para pago de lo que se adeuda por sueldos del Visitador é Interventor que estuvieron establecidos en los puntos de Alár del Rey, Quintanilla y Villodrigo, y de un Auxiliar ademas en Quintanilla, nombrados para intervenir la harina y trigo que se esportase de esta provincia sobre cuyos artículos se concedieron como arbitrios entre otros, con destino á obras de carreteras de la misma, tres maravedises en arroba del primero y seis maravedises en fanega del último por Real órden de 4 de Febrero de 1854, los cuales fueron suprimidos por disposicion de la Junta de Gobierno del citado año. 15,160 »

Total. 78,082 30

Hay una rúbrica.

CAPITULO 2.º

Instruccion publica.

Articulos.	Establecimientos.	GASTOS.		INGRESOS.		DEFICIT.	
		Rs.	cents.	Rs.	cents.	Rs.	cents.
1.º	Instituto de 2.ª enseñanza.	111,307	5	26,367	15	84,939	90
2.º	Instruccion primaria.	36,500	»	»	»	36,500	»
3.º	Biblioteca.	»	»	»	»	»	»
4.º	Museo.	»	»	»	»	»	»
5.º	Escuelas especiales.	8,000	»	»	»	8,000	»
6.º	Sociedades económicas.	»	»	»	»	»	»
Total.		155,807	5	26,367	15	129,432	90

Hay una rúbrica.

CAPITULO 2.º

Instruccion publica.

ARTICULO 1.º

Rs. cents.

Instituto de 2.ª enseñanza segun su presupuesto especial que original es adjunto. 111,307 5

Total. 111,307 5

Hay una rúbrica.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Palencia.

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos del mismo, correspondiente al año de 1859.

INGRESOS.

Rs. Cents. Rs. Cents.

Productos de las fundaciones piadosas y rentas del mismo segun relacion núm 1.º 4,807 15
 Por consignacion del Ayuntamiento Constitucional de esta capital, segun relacion núm. 2.º 4,000 »
 Por producto de matriculas, grados y pruebas de curso, segun relacion num. 3.º 17,560 »

GASTOS.

Personal, segun relacion núm. 1.º

Gratificacion del Director. 2,000 »
 Uno por ciento del Secretario y habilitado. 1,102 5
 Dos Catedráticos de latinidad. 16,000 »
 Uno de latinidad y rudimentos de lengua griega. 8,000 »
 Uno de elementos de historia sagrada y moral cristiana psicología y lógica. 8,000 »
 Uno de elementos de geografia é historia general de España. 8,000 »
 Dos Catedráticos de elementos de matemáticas 16,000 »
 Uno de elementos de retórica y poética. 8,000 »
 Uno de elementos de física y química. 8,000 »
 Uno de elementos de historia natural. 8,000 »
 Uno de francés. 8,000 »
 Un Maestro de instruccion primaria superior para los ejercicios de lectura, escritura, aritmética y conocimiento práctico de los mapas geográficos. 2,000 »
 Un Bedel mayor conserge. 3,300 »
 Un Portero. 2,500 »

MATERIAL.

Gastos de cátedras segun relacion núm 2.º 1,000 »
 Gastos de la Secretaria de este Instituto segun relacion núm. 3.º 4,540 »
 Reparos del edificio, segun relacion núm 4. 2,000 »
 Gastos de aseo y limpieza, segun relacion núm. 5.º 200 »
 Biblioteca, gabinetes, adquisiciones, restauracion de ejemplares, segun relacion núm. 6.º 2,000 »
 Premios para los alumnos, segun relacion núm. 7.º 300 »
 Cargas del Establecimiento, segun relacion. núm. 8.º 365 »
 Sustituciones y gastos imprevistos, segun relacion núm. 9.º 2,000 »

Total de gastos. 111,307 5

RESUMEN.

Total de gastos. 111,307 5
 Total de ingresos. 26,367 15

Déficit á cubrir con fondos provinciales. 84,939 90

Instituto de Palencia 11 de Abril de 1853.—Por acuerdo del Sr. Director y Claústro, Saturnino Perez Pascual, Secretario.—V.º B.º—El Director, Inocencio Dominguez.

CAPITULO 2.º

Instruccion publica.

ARTICULO 2.º

Inspeccion de Escuelas.

Rs. cents.

Por el sueldo del Inspector. 8,000 »
 Por gastos de viaje y escritorio. 3,300 »
 Por dietas del mismo. 2,700 »

Junta de Instruccion publica.

Por sueldo del Secretario. 7,900 »
 Por gastos de oficina. 1,500 »
 Por premio á los Maestros que mas se distinguan. 2,000 »
 Por libros textuales que han de distribuirse entre los niños pobres que asistan á las escuelas de la provincia, a fin de que la falta de recursos que les impide adquirirlos no sea motivo de abandonar su educacion primaria. 6,000 »
 Por lo que debe satisfacer la provincia como contingente señalado á la Escuela normal de Valladolid. 6,000 »

Total. 36,500 »

Hay una rúbrica

CAPITULO 2.º

Instrucción pública.

ARTICULO 3.º

Biblioteca.

No tiene objeto. »

Hay una rúbrica.

CAPITULO 2.º

Instrucción pública.

ARTICULO 4.º

Museo.

No tiene objeto. »

Hay una rúbrica.

CAPITULO 2.º

Instrucción pública.

ARTICULO 5.º

Escuelas especiales.

Rs. cénts.

Por el sostenimiento de la Escuela de Dibujo de esta Capital en conformidad con lo dispuesto en Real decreto de 31 de Octubre de 1849. 7,000 »
 Para premios de los alumnos que mas se distinguen. 1,000 »

Total. 8,000 »

Hay una rúbrica.

CAPITULO 2.º

Instrucción pública.

ARTICULO 6.º

Sociedades económicas.

No tiene objeto. »

Hay una rúbrica.

CAPITULO 3.º

Beneficencia

Establecimientos.	GASTOS.		INGRESOS.		DÉFICIT.		SOBRANTE.	
	Rs.	cénts.	Rs.	cénts.	Rs.	cénts.	Rs.	cénts.
Art. 1.º Hospitales.	80,000	»	»	»	80,000	»	»	»
— 2.º Casas de Misericordia	190,803	92	»	»	190,803	92	»	»
— 3.º Id. de expósitos.	123,949	66	18,331	79	105,617	87	»	»
— 4.º Junta provincial de Beneficencia.	8,500	»	»	»	8,500	»	»	»
— 5.º Estancias de Dementes.	18,000	»	»	»	18,000	»	»	»
Calamidades públicas.	40,000	»	»	»	40,000	»	»	»
Totales.	461,253	58	18,331	79	442,921	79	»	»

COMPARACION.

Rs. cént.

Gastos.	461,253	58
Ingresos.	18,331	79

Déficit á cubrir de fondos provinciales. 442,921 79

Madrid 5 de Diciembre de 1858.—Hay dos rúbricas.

CAPITULO 3.º

Beneficencia.

ARTICULO 1.º

Hospital de San Bernabé y San Antolin

Rs. cénts.

Por las estancias que se calculan devengarán los enfermos que ingresen en dicho hospital y en otros de la provincia de patronato particular, habida consideración á que por el desarrollo que van á tener las

Rs. cénts.

obras del ferro-carril del Norte y el de Alár, será muy crecido el número de aquellos que devenguen estancias con cargo al presupuesto provincial, segun que en menor escala ha sucedido en el año de 1857 85,000 »

Total. 80,000 »

Madrid 5 de Diciembre de 1858.—Hay dos rúbricas.

CAPITULO 3.º

ARTICULO 2.º

Casa de Maternidad

Rs. cénts.

Per los gastos que se calculan y se consignan en el presupuesto que acompaña. 190,803 92

Total. 190,803 92

Hay una rúbrica.

CAPITULO 3.º

Beneficencia.

ARTICULO 3.º

Casa de Socorros.

GASTOS.	INGRESOS.		DÉFICIT.	
	Rs.	cénts.	Rs.	cénts.

Por los gastos que se consignan y se calculan en el presupuesto que acompaña. 123,949 66 18,331 79 105,617 87

Total. 123,949 66 18,331 79 105,617 87

Hay una rúbrica.

CAPITULO 3.º

Beneficencia.

ARTICULO 4.º

Junta provincial de Beneficencia.

Rs. cénts.

Por el sueldo del Secretario de la Junta. 5,500 »
 Por gastos de escribiente y Secretaria, 3,000 »

Total. 8,500 »

Hay una rúbrica.

CAPITULO 3.º

Beneficencia.

ARTICULO 5.º

Casa de Dementes.

Rs. cénts.

Por las estancias que se calculan devengarán los Dementes pobres de esta provincia en el establecimiento de Valladolid. 18,000 »

Total. 18,000 »

Madrid 5 de Diciembre de 1858.—Hay dos rúbricas.

CAPITULO 3.º

Beneficencia.

ARTICULO 6.º

Calamidades públicas.

Rs. cénts.

Se presuponen para las que pueden ocurrir durante el ejercicio de este presupuesto. 40,000 »

Total. 40,000 »

Hay una rúbrica.

CAPITULO 4.º

Obras públicas.

ARTICULO ÚNICO.

PERSONAL.

Rs. Cénts.

Por el sueldo de un peon caminero de la carretera de esta ciudad á Múgáz. 2,190 »

MATERIAL.

Por gastos de conservacion de dicha carretera.	4,638 »	} 190,638 »
Para el auxilio y reforma de carreteras y caminos vecinales.	130 000 »	
Por indemnizaciones de terrenos ocupados por la carretera trasversal de esta ciudad á Castrogonzalo.	56,000 »	
Total.	192,828 »	

Hay una rúbrica.

CAPITULO 5.º

Correccion pública.

ARTICULO 1.º

No tiene objeto. »

Hay una rúbrica.

CAPITULO 6.º

Montes.

ARTICULO 1.º

PERSONAL.

Rs. Cént.

Por el sueldo de un Comisario al respecto de 10,000 rs. anuales.	10,000 »
Por id. id. del de un perito agrónomo.	6,000 »

MATERIAL.

Por la correspondencia oficial del Comisario del ramo.	300 »
Total.	16,300 »

Hay una rúbrica.

CAPITULO 7.º

ARTICULO 1.º

OTROS GASTOS.

Rs. Cént.

Por los que ocasionen las quintas en el año actual.	14,000 »
Se adicionan á esta relacion 15,000 rs. vn. importe del Boletin oficial al respecto de 13 mrs. por ejemplar que se remiten á los pueblos de la provincia al tenor de lo dispuesto en la regla 6.ª de la Real orden de 8 de Octubre último.	15,000 »
Para subastar el servicio de bagajes en toda la provincia durante el año de 1859, segun la Real orden de 18 de Agosto de 1857, el cual debe ser pagado de fondos provinciales, se calculan conforme á la base 1.ª de ella.	36,000 »
Total.	65,000 »

Hay una rúbrica.

CAPITULO 8.º

Gastos voluntarios.

ARTICULO ÚNICO.

Rs. cénts.

Para sueldo del Director de Caminos vecinales.	7,000 »
Para el gasto de auxiliares y demás que necesite para el buen desempeño de su cometido, se le acreditan.	3,000 »
Para el pago del dividendo de las cien acciones del ferro-carril de Isabel II por que se halla suscrita la Diputacion y se calcula ha de satisfacer en el corriente año.	40,000 »
Total.	50,000 »

Hay una rúbrica.

CAPITULO 3.º

IMPREVISTOS.

Rs. cénts.

Artículo único.—Se consideran necesarios para estos gastos.	20,000 »
---	----------

Hay una rúbrica.

RESÚMEN

del presupuesto de ingresos para 1859.

Relacion núm. 1.º—	Productos generales.	32,000 »
Idem. 2.º—	Instruccion pública.	26,367 15
Idem. 3.º—	Beneficencia.	18,331 79
Idem. 4.º—	Medios de cubrir el déficit.	1.063,733 38
Total	1.140,432 32	

Hay una rúbrica.

RELACION NÚM. 1.º

Productos generales.

Rs. cénts.

Por el producto ó intereses del ferro-carril de Isabel II por que está suscrita la Diputacion provincial.	12,000 »
Por el valor que se calcula tendrán los terrenos de las antiguas Carreteras que han quedado para la provincia por la construccion de las nuevas á Castrogonzalo y Leon, sucesivos y distintos de los que se se consideran en el presupuesto de 1858.	20,000 »
Total.	32,000 »

Hay una rúbrica.

RELACION NÚM. 2.º

Instruccion pública.

Rs. cénts.

Por lo que que se consigna en el presupuesto especial del Instituto de 2.ª enseñanza de esta provincia.	26,367 15
Total.	26,367 15

Hay una rúbrica.

RELACION NÚM. 3.º

Beneficencia.

Rs. cénts.

Por el total de los ingresos de este ramo segun resulta de los presupuestos especiales que se acompañan.	18,331 79
Total.	18,331 79

Hay una rúbrica.

RELACION NÚM. 4.º

Medios que se proponen para cubrir el déficit. Rs. cénts.

Por el 5 por 100 sobre la contribucion territorial tomando por base los 6.643,922 reales, cupo señalado á la provincia en el año de 1858, comprendido el aumento de los 992,589 reales con que se acreció por la parte que se le señaló en el repartimiento de los cincuenta millones.	332 196 10
Por el 10 por 100 sobre la contribucion industrial y de comercio, sirviendo de base las cuotas de la provincia del año de 1858 que en junto ascienden á 661,052 reales.	66,105 70
Por el 29 y 17 céntimos por 100 sobre la contribucion de consumos, tomando por fundamento el cupo de 1858, importante la suma de 2,281,219 reales.	665,431 58
Total.	1.063,733 38

Hay una rúbrica.

Lo que se inserta en este Boletin oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 de la ley de 8 de Enero de 1845.—Palencia 16 de Enero de 1859.—El G. I., Manuel Lopez Puga.

Núm 20.

Habiendo vuelto á encargarme del Gobierno de esta provincia en el dia de hoy, lo participo á los habitantes de la misma para su inteligencia.

Palencia 18 de Enero de 1859.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Francisco de la Pezuela, Doctor en jurisprudencia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Búrgos y especial de Hacienda pública de la provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Rafael Mira, vecino

que fué de Madrid para que en el término de treinta dias á contar desde que este anuncio se inserte en la Gaceta del Gobierno, comparezca en este juzgado de Hacienda y por la Escribanía del ramo del que refrenda, á fin de hacerle saber la sentencia pronunciada en la causa criminal seguida, contra él por aprehension de tabaco de contrabando; pues transcurrido sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar, siguiéndose dicha causa en su ausencia y rebeldía sin más citarle ni emplazarle, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias con los estrados del Tribunal. Dado en Búrgos á cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Francisco de la Pezuela.—Por mandado de su Señoría, Rafael Esteban Arraúz.

Redaccion del Boletin oficial.
Imprenta de Mariano Garrido.
Calle del Trompedero, núm. 3.